



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00896– 00.

Asunto: 1) Ordena expedir oficio.

Armenia, 14 diciembre 2021.

De acuerdo con el escrito antecede (pág. 136-145 doc. 10) y en concordancia o lo dispuesto por este Juzgado en auto dentro del proceso 63001-4003-003-2021-00430-00; se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del art. 597 del CPG, resulta procedente librar nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, teniendo en cuenta lo aquí indicado así:

- 1.1. Dentro del proceso ejecutivo singular. Promovido por Efigas S.A. con nit: 800.202.395-3 en contra de Mary Luz Páez Martínez con c.c. 24.468.820 y Teodora Zabala de Balbuena con c.c. 24.468.820, se profirió auto de terminación por desistimiento tácito.

- 1.2. Este Juzgado, mediante auto del 24 de julio de 2019 (fl. 63 doc. 01), dispuso en el numeral tercero:

“TERCERO: *Cancelar la medida de embargo y secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-2578 de propiedad de la demandada Teodora Zabala Balbuena, (artículo 593-1 CGP). Medida que fuera comunicada mediante el oficio No. 0497 del 13 de marzo de 2019 (fl. 52 cd. Único)”*

- 1.3. Fue elaborado el oficio 535 del 11 de marzo de 2020 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia departamento del Quindío; sin embargo no hay constancia que el oficio hubiera sido retirado (fl. 104 doc. 01)

Así las cosas, se dispone oficiar la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia departamento del Quindío, informando la terminación del proceso por desistimiento tácito y levantamiento de medidas tal como se mencionó.

Dichos oficios serán remitidos a la parte interesada al correo desde el cual remitió la solicitud, esto es:

Jdiazabogado1@gmail.com

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico, que informe (n), lo aquí dispuesto

La parte interesada, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 15 diciembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Código de verificación: **b66788389bd2819b8b34e5eae0808f15a7ce585bed75d64e2adfcaa16a1d66**

Documento generado en 14/12/2021 11:18:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>